

PUBLICACIÓN

Por la presente se publica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **17-09-2021** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“26 . 0 _- . SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN “ESPIRAL LORANCA” Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“Considerando. - Que según el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, les corresponde a los municipios ejercer las competencias en materia de actividades culturales, deportivas y ocupación del tiempo libre e inserción social.


Considerando.- Que como desarrollo de lo anterior el artículo 18 de las Normas Regulatoras de la Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, en relación con el artículo 19 del Reglamento Orgánico Regulator de los Distritos de Fuenlabrada (B.O.C.M. nº 95, de 22/04/10), prevé como funciones de la Junta de Distrito, entre otras, las siguientes: promover y organizar la participación ciudadana, organizar la animación sociocultural del Distrito y realizar acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de los colectivos más dependientes o desfavorecidos.


Considerando.- Que la **ASOCIACIÓN “ESPIRAL LORANCA”** con CIF G- 83983270, viene desarrollando en el Distrito un programa denominado Proyecto **“ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables”**, que lleva a cabo con la población más vulnerable del Distrito, con diversas actividades de empleo, integración social y acompañamiento de personas en riesgo de exclusión, presentando su proyecto de actividades para el presente año 2021.

Considerando.- Que con fecha 27 de agosto de 2021, en el punto nº 11.0, la Junta de Gobierno Local aprobó el gasto y la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la asociación “Espirale Loranca”.

Considerando.- Que en el texto del convenio de colaboración entre la entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada en Junta de Gobierno Local **DICE**:

5. **EXPONEN: Cuarto:** Que, para el ejercicio 2021, la Asociación Espiral Loranca ha presentado ante la Junta de Distrito el programa de actividades destacando las siguientes:
- APOYO ACADÉMICO
 - ESPACIO SEMILLA
 - CUEVA DE LAS MARAVILLAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Fecha	27/09/2021 11:29:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Página	1/14	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Fecha	27/09/2021 12:46:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Página	1/14	



- TALLERES PARTICIPATIVOS
- INTERVENCIONES FAMILIARES
- ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL
- ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO
- CASTELLANO PARA PERSONAS MIGRADAS
- INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

Estas actividades se desarrollarán, siempre y cuando las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia COVID19 permita la apertura del local de la c/ Tía Javiera, se encuentra el espacio cedido y que sean seguras para este colectivo.

6. CLAUSULAS: PRIMERA.- Objeto:

...Serán objeto de este convenio diseñar itinerarios de acompañamiento de personas adultas en riesgo de exclusión para favorecer el máximo desarrollo personal y social, realizando actividades para aumentar las condiciones de empleabilidad de los beneficiarios, creando redes de apoyo mutuo, detectando líderes naturales, favoreciendo el desarrollo de habilidades parentales/parentales positivas, además de potenciar la presencia de adultos de otras zonas del barrio en la Media Luna.

7. QUINTA.-Compromisos del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

....La entidad subvencionada estará obligada a asegurar el contenido de los locales y la responsabilidad civil de las actividades que desarrolla y mantener en todo momento el correcto desarrollo de la actividad, impidiendo irregularidades en el comportamiento de las personas asistentes tanto en el espacio cedido.

8. DÉCIMA.- Plazo de justificación

La justificación de la subvención concedida deberá realizarse como fecha límite el día **31 de enero de 2022.**

Considerando.- Se ha advertido un error de transcripción en las frases, por lo que nos encontramos ante un mero error material de transcripción subsanable en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por lo que la redacción del texto del convenio debe subsanarse en los apartados que se citan a continuación, añadiendo el texto que se señala:

EXPONEN: Cuarto: Que, para el ejercicio 2021, la Asociación Espiral Loranca ha presentado ante la Junta de Distrito el programa de actividades destacando las siguientes:

- 1.- Proyecto MERAKY (dirigido a menores de 4 a 14 años y sus familias)
- APOYO ACADÉMICO
 - ESPACIO SEMILLA
 - CUEVA DE LAS MARAVILLAS
 - TALLERES PARTICIPATIVOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Fecha	27/09/2021 11:29:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Página	2/14	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Fecha	27/09/2021 12:46:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Página	2/14	



- INTERVENCIONES FAMILIARES

2.- Proyecto LA TRASTIENDA (dirigido a personas adultas de colectivo vulnerables)

- ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL
- ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO
- CASTELLANO PARA PERSONAS MIGRADAS
- INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

Estas actividades se desarrollarán, siempre y cuando las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia COVID19 permita la apertura del local de la c/ Tía Javiera se encuentra el espacio cedido y que sean seguras para este colectivo. Estas condiciones también deben darse en el local propio (situado en Nuevo Versalles, 235 BJ).

4. CLAUSULAS: PRIMERA.- Objeto:

Serán objeto de este convenio diseñar itinerarios de acompañamiento de personas adultas en riesgo de exclusión para favorecer el máximo desarrollo personal y social, realizando actividades para aumentar las condiciones de empleabilidad de los beneficiarios, creando redes de apoyo mutuo, detectando líderes naturales, favoreciendo el desarrollo de habilidades parentales/parentales positivas, además de potenciar la presencia de adultos de otras zonas del barrio en la Media Luna. Así mismo, serán objeto del convenio trabajar con los y las menores específicamente para su protección y desarrollo, a través de la en tres grandes áreas: académica, socioemocional y familiar.

5. QUINTA.-Compromisos del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

...La entidad subvencionada estará obligada a asegurar el contenido de los locales y la responsabilidad civil de las actividades que desarrolla y mantener en todo momento el correcto desarrollo de la actividad, impidiendo irregularidades en el comportamiento de las personas asistentes tanto en el espacio cedido como en el propio.

6. DÉCIMA.- Plazo de justificación

La justificación de la subvención concedida deberá realizarse como fecha límite el día 30 de enero de 2022.

Resultando.- El contenido del informe-propuesta elaborado por la técnica de la Junta Municipal de Distrito de Loranca-N.Versalles- P.Miraflores, en el que se advierte la existencia de un error material de transcripción.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la subsanación de error material en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Corregir las frases en sus apartados correspondientes por lo que el texto del convenio en su redacción deben decir:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Fecha	27/09/2021 11:29:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Página	3/14	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Fecha	27/09/2021 12:46:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Página	3/14	

EXPONEN:.....

..... **Cuarto:** Que, para el ejercicio 2021, la Asociación Espiral Loranca ha presentado ante la Junta de Distrito el programa de actividades destacando las siguientes:

- 1.- Proyecto MERAKY (dirigido a menores de 4 a 14 años y sus familias)
 - APOYO ACADÉMICO
 - ESPACIO SEMILLA
 - CUEVA DE LAS MARAVILLAS
 - TALLERES PARTICIPATIVOS
 - INTERVENCIONES FAMILIARES
- 2.- Proyecto LA TRASTIENDA (dirigido a personas adultas de colectivo vulnerables)
 - ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL.
 - ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO.
 - CASTELLANO PARA PERSONAS MIGRADAS.
 - INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

Estas actividades se desarrollarán, siempre y cuando las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia COVID19 permita la apertura del local de la c/ Tía Javiera se encuentra el espacio cedido y que sean seguras para este colectivo. Estas condiciones también deben darse en el local propio (situado en Nuevo Versalles, 235 BJ).

CLAUSULAS: PRIMERA.- Objeto:

.....Serán objeto de este convenio diseñar itinerarios de acompañamiento de personas adultas en riesgo de exclusión para favorecer el máximo desarrollo personal y social, realizando actividades para aumentar las condiciones de empleabilidad de los beneficiarios, creando redes de apoyo mutuo, detectando líderes naturales, favoreciendo el desarrollo de habilidades parentales/parentales positivas, además de potenciar la presencia de adultos de otras zonas del barrio en la Media Luna. Así mismo, serán objeto del convenio trabajar con los y las menores específicamente para su protección y desarrollo, a través de la en tres grandes áreas: **académica, socioemocional y familiar.**


QUINTA.-Compromisos del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

.....La entidad subvencionada estará obligada a asegurar el contenido de los locales y la responsabilidad civil de las actividades que desarrolla y mantener en todo momento el correcto desarrollo de la actividad, impidiendo irregularidades en el comportamiento de las personas asistentes tanto en el espacio cedido como en el propio.

DÉCIMA.- Plazo de justificación

La justificación de la subvención concedida deberá realizarse como fecha límite el día **30 de enero de 2022.**

Resultando.- Las competencias que en materia de desarrollo de la gestión económica del municipio corresponden a la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, lo dispuesto en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Fecha	27/09/2021 11:29:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Página	4/14	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Fecha	27/09/2021 12:46:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Página	4/14	



Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, las Normas Reguladoras de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores de 7 de Septiembre de 1998, y lo dispuesto por el Reglamento Orgánico Regulador de los Distritos de Fuenlabrada, en relación con el Decreto 38/2000, de 31 de Enero.

En virtud de todo ello, propongo a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- En virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aprobar la subsanación de error material existente en el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación "Espiral Loranca" que fue aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Agosto de 2021, incorporando al mismo los contenidos que se señalan a continuación:

"EXPONEN:.....

..... **Cuarto:** Que, para el ejercicio 2021, la Asociación Espiral Loranca ha presentado ante la Junta de Distrito el programa de actividades destacando las siguientes:

- 1.- Proyecto MERAKY (dirigido a menores de 4 a 14 años y sus familias)
 - APOYO ACADÉMICO
 - ESPACIO SEMILLA
 - CUEVA DE LAS MARAVILLAS
 - TALLERES PARTICIPATIVOS
 - INTERVENCIONES FAMILIARES
- 2.- Proyecto LA TRASTIENDA (dirigido a personas adultas de colectivo vulnerables)
 - ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL.
 - ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO.
 - CASTELLANO PARA PERSONAS MIGRADAS.
 - INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

Estas actividades se desarrollarán, siempre y cuando las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia COVID19 permita la apertura del local de la c/ Tía Javiera se encuentra el espacio cedido y que sean seguras para este colectivo. Estas condiciones también deben darse en el local propio (situado en Nuevo Versalles, 235 B.J).

CLAUSULAS: PRIMERA.- Objeto:

.....Serán objeto de este convenio diseñar itinerarios de acompañamiento de personas adultas en riesgo de exclusión para favorecer el máximo desarrollo personal y social, realizando actividades para aumentar las condiciones de empleabilidad de los beneficiarios, creando redes de apoyo mutuo, detectando líderes naturales, favoreciendo el desarrollo de habilidades parentales/parentales positivas, además de potenciar la presencia de adultos de otras zonas del barrio en la Media Luna. Así mismo, serán objeto del convenio trabajar con los y las menores específicamente para su protección y desarrollo, a través de la en tres grandes áreas: académica, socioemocional y familiar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Fecha	27/09/2021 11:29:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Página	5/14	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Fecha	27/09/2021 12:46:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Página	5/14	



QUINTA.-Compromisos del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

....La entidad subvencionada estará obligada a asegurar el contenido de los locales y la responsabilidad civil de las actividades que desarrolla y mantener en todo momento el correcto desarrollo de la actividad, impidiendo irregularidades en el comportamiento de las personas asistentes tanto en el espacio cedido como en el propio.

DÉCIMA.- Plazo de justificación

La justificación de la subvención concedida deberá realizarse como fecha límite el día **30 de enero de 2022.**

Una vez subsanados los errores referidos, el contenido completo del Convenio pasa a quedar redactado tal y como sigue:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE MIRAFLORES Y LA ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA

En Fuenlabrada, a xxxx de xxxx de 2021.

REUNIDOS

De una parte, **D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA**, Alcalde Presidente del **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** nombrado en el Pleno Municipal Extraordinario del día 15 de Junio de 2019, actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada (28943).

De otra parte, **D. LUIS FRANCISCO NARANJO RAMOS**, con DNI: 44225539 N, mayor de edad, vecino de Madrid, en nombre y representación de **LA ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA**, con domicilio en Fuenlabrada (Madrid), Nuevo Versalles, 35, planta baja, de Fuenlabrada (28942) y número de CIF. G-83983270, reconociéndose mutuamente las partes dicha representación,

EXPONEN

Primero: Que de conformidad con las Normas Regulatoras de la Junta Municipal de Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores son objetivos fundamentales del Distrito:

- Lograr la eficacia en la prestación de los servicios y desconcentración u acercamiento de la gestión municipal a los vecinos y vecinas, fomentando la preocupación e interés en las soluciones alternativas posibles a los problemas de su barrio o distrito.
- Fomentar la inserción de colectivos más desfavorecidos como instrumento de integración en la población del Distrito.

Segundo: Que en el ámbito del Distrito, a través de distintas iniciativas y actuaciones promovidas desde el Área Social de la Junta de Distrito, se vienen desarrollando proyectos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Fecha	27/09/2021 11:29:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Página	6/14	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Fecha	27/09/2021 12:46:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Página	6/14	



dirigidos y destinados a los vecinos y vecinas de especial vulnerabilidad social, con objeto de procurar su integración social y adecuada calidad de vida.

Tercero: Que la Asociación Espiral Loranca, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el Censo de Entidades de la Junta Municipal, con el número 510 realiza diferentes tareas de inserción sociolaboral e integración con el colectivo de personas más vulnerables de nuestro Distrito.

Cuarto: Que, para el ejercicio 2021, la Asociación Espiral Loranca ha presentado ante la Junta de Distrito el programa de actividades destacando las siguientes:

- 1.- Proyecto MERAKY (dirigido a menores de 4 a 14 años y sus familias)
 - APOYO ACADÉMICO
 - ESPACIO SEMILLA
 - CUEVA DE LAS MARAVILLAS
 - TALLERES PARTICIPATIVOS
 - INTERVENCIONES FAMILIARES
- 2.- Proyecto LA TRASTIENDA (dirigido a personas adultas de colectivo vulnerables)
 - ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL
 - ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO
 - CASTELLANO PARA PERSONAS MIGRADAS
 - INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

Estas actividades se desarrollarán, siempre y cuando las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia COVID19 permitan la apertura del local de la c/ Tía Javiera donde se encuentra el espacio cedido y que sean seguras para este colectivo. Estas condiciones también deben darse en el local propio (situado en Nuevo Versalles, 235 BJ).

En virtud de lo anterior, ambas partes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de Subvenciones acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto:

Será objeto del presente Convenio de colaboración, el desarrollo del programa o actividad denominado **“ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables”** dirigido a menores y la población adulta, en riesgo de exclusión para favorecer el máximo desarrollo personal y social.

Será objeto de este convenio diseñar itinerarios de acompañamiento de menores y personas adultas en riesgo de exclusión para favorecer el máximo desarrollo personal y social, realizando actividades para aumentar las condiciones de empleabilidad de los beneficiarios, creando redes de apoyo mutuo, detectando líderes naturales, favoreciendo el desarrollo de habilidades parentales/parentales positivas, además de potenciar la presencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Fecha	27/09/2021 11:29:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Página	7/14	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Fecha	27/09/2021 12:46:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Página	7/14	



de adultos de otras zonas del barrio en la Media Luna. Así mismo, será objeto del convenio trabajar con los y las menores específicamente para su protección y desarrollo, en tres grandes áreas: **académica, socioemocional y familiar**.

SEGUNDA.- Financiación del proyecto:

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, se compromete por este acto a aportar la cantidad de de **QUINCE MIL EUROS (15.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-6031-231-48018, para el desarrollo del Proyecto **“ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables”**.

TERCERA.-Compatibilidades:

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

CUARTA.-Compromisos de la Asociación:

D. LUIS FRANCISCO NARANJO RAMOS, con DNI: 44225539 N, en nombre y representación de **LA ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA** se compromete a:

5. Llevar a cabo el desarrollo de los servicios y actividades señaladas que, definidas en el proyecto **“ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables”**
6. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Informar a la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE MIRAFLORES, de las actuaciones llevadas a cabo en los proyectos desarrollados en el marco del presente convenio. Para ello se presentará todo aquello que el Ayuntamiento pueda demandar en el ejercicio del seguimiento y control de la subvención concedida.
8. Todo el material impreso o electrónico, informativo o divulgativo, que diseñe la Asociación con relación a las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, reflejaran que se trata de una actividad subvencionada por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE MIRAFLORES del Ayuntamiento de Fuenlabrada, incluyendo de manera destacada el logotipo del mismo.

QUINTA.-Compromisos del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

Llevar a cabo el seguimiento de este convenio de colaboración, y de los servicios y actividades establecidos en el mismo, que será realizado por la Junta Municipal, que designará a tal fin a un representante de la Junta de Distrito.

Además, se compromete a la cesión del local de la c/ Tía Javiera (Fuenlabrada), para la realización de las actividades propuestas y se autoriza el uso de los espacios.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Fecha	27/09/2021 11:29:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Página	8/14	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Fecha	27/09/2021 12:46:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Página	8/14	

Sin perjuicio que se puedan ceder otros espacios en función de las actividades y necesidades.

En ningún caso los espacios cedidos pueden utilizarse para la realización de actividades con ánimo de lucro.

La Asociación ESPIRAL LORANCA accede a dicho inmueble en perfecto estado siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran originarse durante el uso de dicho inmueble.

Las citadas actividades para las que se ceden los referidos espacios solo podrán tener como destinatarios los socios/as de la Asociación y la población objeto de las actividades propuestas, siempre y cuando las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia COVID19 permita la apertura de los espacios.

Para el desarrollo de sus programas de actividades en los espacios cedidos la asociación se deberá comprometer con el respeto de la legislación vigente, así como contar con los seguros necesarios.

En ningún caso la Junta de Distrito se hará responsable de daños a terceros o cualquier otro tipo de responsabilidades que el desarrollo de las actividades de la asociación pudiera generar.

La entidad subvencionada estará obligada a asegurar el contenido de los locales y la responsabilidad civil de las actividades que desarrolla y mantener en todo momento el correcto desarrollo de la actividad, impidiendo irregularidades en el comportamiento de las personas asistentes tanto en el espacio cedido como en el propio.


La asociación asumirá la responsabilidad del acto y de los daños que las actividades realizadas pueden ocasionar en las instalaciones, en los objetos y/o en el mobiliario.

SEXTA.-Gastos subvencionables:

Se consideran actividades subvencionables las que a continuación se relacionan:

- a. APOYO ACADÉMICO
- b. ESPACIO SEMILLA
- c. CUEVA DE LAS MARAVILLAS
- d. TALLERES PARTICIPATIVOS
- e. INTERVENCIONES FAMILIARES
- f. ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL
- g. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO
- h. CASTELLANO PARA PERSONAS MIGRADAS INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

Se consideran gastos subvencionables aquellos en los que incurra la entidad para el desarrollo del proyecto subvencionado que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Quedan exceptuados los impuestos municipales y contribuciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Fecha	27/09/2021 11:29:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Página	9/14	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Fecha	27/09/2021 12:46:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Página	9/14	

especiales abonados al Ayuntamiento de Fuenlabrada, los gastos de donativos y gastos de dietas a socios y socias.

Por otro lado, en el caso de gastos publicitarios de las actividades, la factura se acompañará de soporte gráfico en el que conste publicitada el organismo que concede la subvención.

SÉPTIMA.-Abono:

Tras la firma del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar la anotación presupuestaria correspondiente para reflejar el compromiso de gasto.

El Ayuntamiento atenderá el pago de la citada subvención en el transcurso del proyecto, antes de la finalización del periodo de ejecución del presente convenio (31 de diciembre de 2021), mediante el pago anticipado con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas, sin exigencia del establecimiento de garantías dado el carácter social y no lucrativo de la entidad, según dispone RD 887/2006, de 16 de julio, Reglamento de Subvenciones (art. 42-d).

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no este al corriente de pago de sus obligaciones tributarias en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.


OCTAVA.- Comisión de seguimiento:

La ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA y el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, a través de la Junta de Distrito Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores, llevaran a cabo la coordinación, seguimiento y la evolución necesaria para el desarrollo del presente convenio. Se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de la Junta de Distrito y dos representantes de la Asociación, en la que se evaluará el funcionamiento de dicho convenio, siendo la Junta de Distrito, la responsable de la coordinación de actuaciones.

NOVENA.- Justificación de la subvención:

La ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA procederá a justificar la subvención concedida de acuerdo con lo establecido en el art 36 de las Bases de ejecución del presupuesto 2021. Es decir, mediante la presentación de una Cuenta Justificativa con aportación de los justificantes de gasto, por la cantidad concedida (en la memoria, se deberá hacer constar el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado), así como los documentos acreditativos del gasto realizado.

Se consideran gastos subvencionables aquellos en los que incurra la entidad para el desarrollo del proyecto subvencionado que respondan a la naturaleza de la actividad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Fecha	27/09/2021 11:29:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Página	10/14	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Fecha	27/09/2021 12:46:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Página	10/14	

subvencionada. Quedan exceptuados los impuestos municipales y contribuciones especiales abonados al Ayuntamiento de Fuenlabrada, los gastos de donativos y gastos de dietas a socios.

Por otro lado, en el caso de gastos publicitarios de las actividades, la factura se acompañará de soporte gráfico en el que conste publicitado el organismo que concede la subvención.

1. Tramitación de la documentación.

1.2 En la Junta Municipal de Distrito y con el fin de facilitar la adecuada presentación de la justificación, la entidad presentará:

1.2.1 Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia (**Anexo 6**).


1.2.2 Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (**Anexo 8**). En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el período de desarrollo del proyecto o actividad y dentro del año natural de la concesión de la subvención.

Las entidades deberán proceder al estampillado de los documentos imputados a la justificación con el siguiente texto "ESTA FACTURA ESTA SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONVOCATORIA 2021; IMPORTE...€". Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas con indicación del importe y su procedencia. (**Anexo9**).

1.2.3 Certificado adoptado por el órgano competente de la Asociación, determinando expresamente que los fondos percibidos del Ayuntamiento de Fuenlabrada en base a las presentes subvenciones han sido destinados a la ejecución del proyecto subvencionado.

1.2.4 Declaración de IVA (**Anexo 3**).

1.2.5 Declaración responsable (**Anexo 2**) de la asociación o entidad, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. Cada Concejalía comprobará de oficio que la asociación o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Fecha	27/09/2021 11:29:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Página	11/14	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Fecha	27/09/2021 12:46:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Página	11/14	

1.2.6 Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).

1.2.7 Material impreso generado por la Entidad.

Así mismo estarán sujetos a lo establecido en el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Fuenlabrada vigente.

Una vez recibida la documentación justificativa pertinente, la Comisión de Valoración de la Junta Municipal de Distrito emitirá informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención, la adecuación de los gastos realizados a los mismos y de los demás requisitos previstos en la presente convocatoria.

Con dicho informe y el conjunto de la documentación aportada por la Asociación, el órgano instructor de oficio formará un expediente administrativo denominado CUENTA JUSTIFICATIVA del que dará traslado a la Intervención General para su fiscalización.

Emitido Informe por la Intervención General, el Órgano Instructor elevará Propuesta de Aprobación de la Cuenta Justificativa a la Junta de Gobierno Local.

Sin perjuicio de la obligación de reintegro, en el caso de no haberse justificado debidamente la subvención, la asociación o entidad afectada, quedará inhabilitada para percibir cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada mientras no sean corregidos los defectos que presenta la justificación.

DÉCIMA.- Plazo de justificación

La justificación de la subvención concedida deberá realizarse como fecha límite el día **30 de enero de 2022**.

En el caso de no haberse justificado la subvención conforme a lo anteriormente expuesto, la asociación o entidad quedará inhabilitada para percibir cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada mientras no se corrija esa situación, sin perjuicio de la obligación de la devolución de la subvención.


Si resultase defectuosa o incompleta la documentación presentada, se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para subsanarla.

UNDÉCIMA.- Cuenta Justificativa:

La tramitación de la documentación solicitada para la justificación se realizará presentando originales de toda la documentación requerida en la Junta de Distrito, la cual supervisará y estampillará toda la documentación. Posteriormente, la entidad procederá a pasar toda la documentación por Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

DUODÉCIMA.-Duración del convenio:

El período subvencionado del presente convenio de colaboración será del ejercicio 2021 (1 de enero a 31 de diciembre). Respecto a la vigencia, se establece desde la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Fecha	27/09/2021 11:29:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Página	12/14	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Fecha	27/09/2021 12:46:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Página	12/14	

DÉCIMOTERCERA.- Extinción del convenio:

Serán causas de revocación de la subvención y/o cesión de uso de espacios públicos, las siguientes:

- h) Expiración del plazo de vigencia.
- i) Mutuo acuerdo de ambas partes.
- j) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- k) El incumplimiento de las estipulaciones señaladas en el mismo por cualquiera de las partes firmantes.
- l) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación incompleta.
- m) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación del seguimiento del proyecto subvencionado.
- n) Falta de presentación por la entidad beneficiaria de la subvención de la memoria explicativa de la ejecución del programa.

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, ambas partes firman el presente convenio extendido en siete folios escritos por una sola cara y que se suscribe por duplicado en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Fdo. **D. Francisco Javier Ayala Ortega**
Alcalde Presidente
del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Fdo. **D. Luis Francisco Naranjo Ramos**
Presidente
Asociación ESPIRAL LORANCA

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de esta subsanación en el tablón de Anuncio del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en su página web.”


Visto el informe jurídico de la Letrada Municipal Delegada de la Secretaría General Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Fecha	27/09/2021 11:29:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Página	13/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Fecha	27/09/2021 12:46:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Página	13/14



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.


Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Fecha	27/09/2021 11:29:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQOXYKEMZZTGNQAAUMIXD6E	Página	14/14	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Fecha	27/09/2021 12:46:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FQO77ZRHY57MPCZVBAHTQGE	Página	14/14	